



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL,
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERVICIOS
MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A.
(INDUSTRIA METALMECANICA).-**

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil uno, ante mi, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece el señor don **JORGE RIZZO MUÑOZ**, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Eléctrico, por los derechos que representa de la Compañía "**SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA)**" en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal su representante legal conforme consta de la copia de su nombramiento y además autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que acompaña como documentos habilitantes y que mando a agregar al final de esta escritura.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL,**



FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la Conversión del Capital Social, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Conversión del Capital Social, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA)** y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, se acompañan fotocopias, debidamente certificadas, tanto del nombramiento como del acta, que se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por**

000000003



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura Pública que autorizara el Notario Público Trigesimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos Enero de mil novecientos noventa y siete, la misma que se inscribió el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la Compañía Anónima denominada "MULTIQUIL S.A.", con un capital suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de cincuenta años- b) Por escritura pública que autorizara el Notario Público Trigesimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y siete, la misma que se inscribió el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, "MULTIQUIL S.A.", cambió de denominación por la de SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A.(INDUSTRIA METALMECANICA) y reformó sus Estatutos Sociales.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital suscrito y pagado lo siguiente: Uno) Convertir el capital social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Elevar el Valor nominal de las acciones; Tres) Aumentar el Capital Social de la compañía, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una de los Estados Unidos de América Elevar el Valor nominal



de las acciones; **Cuatro)** Fijar el Capital autorizado de la compañía; **Cinco)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital suscrito, autorizado y a las acciones; todo esto, de conformidad a lo dispuesto en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la mencionada compañía celebrada el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, cuya fotocopia debidamente certificada se agregara a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.-

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,-

Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz, Gerente General y como tal Representante Legal, y además, debidamente autorizado por de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL"**

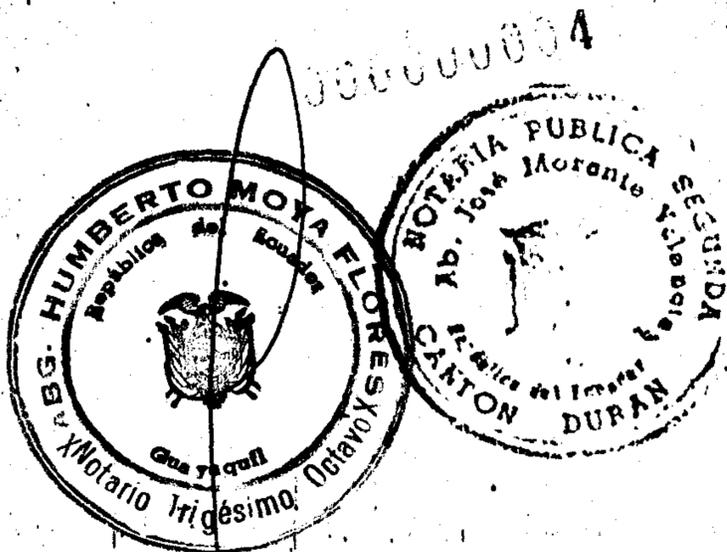
S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA), celebrada el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, formula las siguientes declaraciones:

Uno) Convertido el capital social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Elevado el Valor nominal de las acciones, a diez dólares de los Estados Unidos de América; **Tres)** Aumentado el Capital Social Suscrito de la compañía, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una; **Cuatro)** Fijado el Capital autorizado de la compañía en

Guayaquil, 16 de Enero de 1998.

Señor.
ING. JORGE RIZZO MUÑOZ.
Ciudad.

De mis consideraciones:



Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL MULTIQUIL S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA), en su sesión extraordinaria, celebrada el día de hoy 16 de Enero de 1998, lo reeligió a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO AÑOS, de acuerdo al Estatuto Social de la Compañía.

A usted le corresponderá representar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial, como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía se constituyó bajo la denominación social de MULTIQUIL S.A. según consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABG. PIERO AYCART VINZENCINI, el 2 de Enero de 1997, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Enero de 1997. Cambió su denominación por la de SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL MULTIQUIL S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA) según consta de la Escritura celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil ABG. PIERO AYCART VINZENCINI, el 29 de Julio de 1997, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Noviembre de 1997.

AL SEÑOR ING. JORGE RIZZO MUÑOZ
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DUBAN

Muy Atentamente

EDGAR ORLANDO ESPINOZA LUDEÑA
PRESIDENTE DE LA SESION

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL MULTIQUIL S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA), para el cual he sido elegido. Guayaquil, a 16 de Enero de 1998.

ING. JORGE RIZZO MUÑOZ



NOTARIO: JORGE RIZZO MUÑOZ.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

CEDULA No. 120001261-3

DIRECCION: Calle 21ava y Fabra Cordero (Esquina)

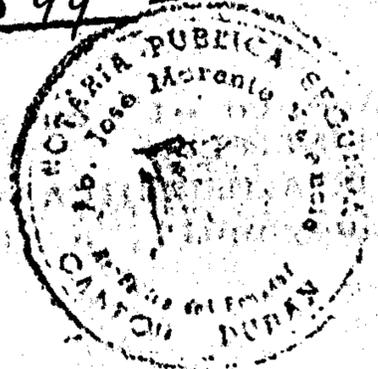
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 1.233-1.234 Registro Mercantil No.
1.657 Repertorio No. 2.446
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 26 de febrero de 1998



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: De conformidad con el numeral 30 de la Ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo No. 105 del 31 de Marzo de 1978 doy fe: Que la fotocopia adjunta es exacta al documento original que también se archiva quedando en mi archivo fotocopia igual se cumplió con el Art. 41 Ordinal 16 de la vigente Ley de Timbres
Ecuador 9 de junio de 19 99

[Signature]
AL. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

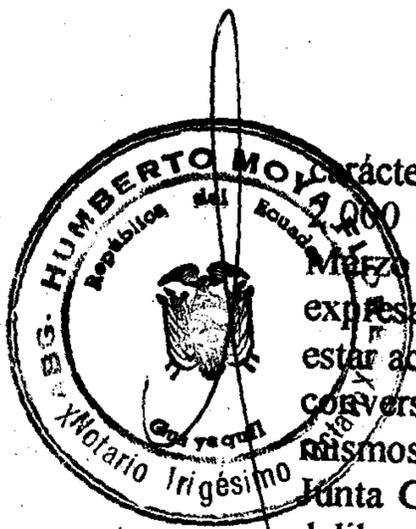


33000005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A.(INDUSTRIA METALMECANICA), CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.

En Guayaquil, el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en Domingo Norero (Vigésima Cuarta) y Febres Cordero (esquina), se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA)**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: Ingeniero **JORGE RIZZO MUÑOZ**, por sus propios derechos, y propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil votos; **JOHN FREDDY ESPINOZA MERO**, por sus propios derechos, y propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil votos; y, Abogado **MIGUEL ANGEL GUERRERO CUZCO**, por sus propios derechos, y propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil votos; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de cinco millones de sucres y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerda que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno)** Convertir el capital social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Elevar el Valor nominal de las acciones; **Tres)** Aumentar el Capital Social de la compañía, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una de los Estados Unidos de América Elevar el Valor nominal de las acciones; **Cuatro)** Fijar el Capital autorizado de la compañía; y, **Cinco)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital suscrito, autorizado y a las acciones.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del Día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Preside la sesión el titular señor Edgar Orlando Espinoza Ludeña y actúa como secretario el señor Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz, Gerente General de la Compañía.- La presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaría constate si existe el quórum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de accionistas asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado, toma la palabra el accionista John Freddy Espinoza Mero y manifiesta: Que, en vista de que se expidió la Ley para la Transformación Económica, la misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2.000, que guarda relación directa con la resolución de

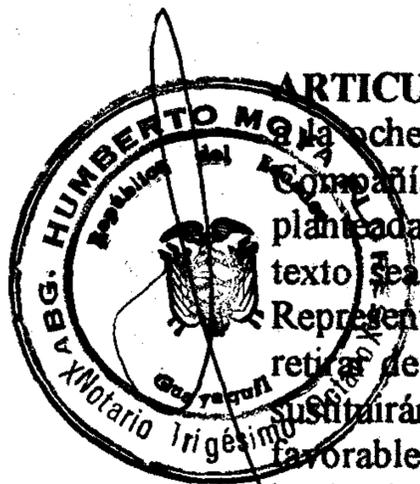


Carácter administrativo, signada con el número 00 Q.I.J.008 de fecha 24 de Abril del 2.000 de la Superintendencia de Compañías que determina que a partir del trece de Mayo del 2.000, las Compañías deben convertir el valor de sus acciones, que están expresados en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América y siendo necesario estar acorde con dicho mandato legal, mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión.- La moción es sometida a consideración de los demás accionistas, los mismos que tomando la palabra de manera individual, la aprueban por unanimidad.- La Junta General, luego de escuchar lo manifestado por los accionistas y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resolvió a favor de la moción planteada, esto es, aprobarla en todas sus partes, por lo que a partir de este momento la Compañía girará con su capital en dólares; y, además, convertirá el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO**, que dice relación a la elevación del valor nominal de las acciones.- En este estado, solicita y se le concede la palabra al accionista Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz y manifiesta que es conveniente que en base a la resolución anterior, la Junta proceda a elevar el valor nominal de las acciones de la compañía, mocionando que cada una debe elevarse a diez dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinte acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, y que lo dicho lo eleva a moción a fin de que sea aprobada u objetada. La moción planteada, después de haber sido analizada por los demás accionistas es aprobada, por lo que la Junta General luego de escuchar lo relacionado y, después de la deliberación de rigor, resolvió por unanimidad, aprobarla sin objeción alguna, con lo que, a partir de la presente fecha, el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía será de diez dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al segundo punto, se pasa a tratar el **TERCERO**, que se refiere al Aumento del Capital Social de la Compañía en este estado, solicita y se le concede la palabra al accionista Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz y manifiesta a la Junta de Accionistas que, en vista de que la compañía tiene un capital social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América es imperioso elevarlo el mismo por lo menos a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de ~~sesenta nuevas~~ acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América; Que, lo dicho, lo eleva a moción a fin de que la Junta General de Accionistas, la apruebe o la objete. La moción planteada después de haber sido analizada por los accionistas presentes es aprobada, por lo que la Junta General de Accionistas luego de escuchar lo relacionado y, después de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos aprobarla en todas sus partes y sin objeción alguna. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al Aumento del Capital Suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. La Presidencia consulta a los accionistas si harán uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que por ley les corresponde.- El accionista John Freddy Espinoza Mero, haciendo uso de la palabra, manifiesta y declara a la Junta que sí hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo ~~suscribirá y pagará íntegramente~~ en numerario; El accionista ~~Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz~~, haciendo uso de la palabra, manifiesta que tiene a bien declarar a la Junta General de Accionistas que si hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario; finalmente, el accionista Abogado Miguel Angel

03000005

Guerrero Cuzco, haciendo uso de la palabra, manifiesta que tiene a bien declarar a la Junta General de Accionistas que si hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario.- En consecuencia, el accionista Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz, suscribe VEINTE Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad, en numerario, esto es, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; el accionista John Freddy Espinoza Mero, suscribe VEINTE Y CUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad, en numerario, esto es, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; y, el accionista Abogado Miguel Angel Guerrero Cuzco, suscribe DOCE nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad, en numerario, esto es, la suma de CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas. La Junta General de Accionistas luego de escuchar lo relativo a la suscripción y forma de pago por parte del accionista, resuelve por unanimidad de votos aprobarla en todos sus partes y sin objeción alguna.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al tercer punto, se pasa a tratar el CUARTO punto que dice relación a la fijación del Capital Autorizado. Solicita la palabra el accionista John Freddy Espinoza Mero y manifiesta a la Junta General de Accionistas que, en vista de que se ha Aumentado el Capital Suscrito, se hace necesario Fijar el Capital Autorizado al tenor del Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Por lo que mociona que dicho Capital Autorizado sea fijado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta General de Accionistas, Luego de escuchar lo planteado, resolvió por unanimidad Fijar el Capital Autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez que se ha resuelto lo referente al cuarto punto del orden del día se pasa a tratar el QUINTO punto del orden de día, que se refiere a la reforma de los estatutos sociales en sus artículos quinto y sexto del capítulo segundo, relacionados al Capital Social y a las Acciones, solicita la palabra el accionista Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz y manifiesta a la sala, que en vista de que se ha procedido a realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se ha elevado el valor nominal de la acciones, es pertinente reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que consta en el capítulo segundo, y por lo que se ha permitido redactar el texto del artículo antes mencionados, los mismos que de ser aprobado dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- El Capital Suscrito de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA; capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas".-





ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero uno la ochenta inclusive y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- La Junta General de Accionistas luego de escuchar la reforma planteada, resolvió por unanimidad de votos, aprobarlas en todas sus partes, y que este texto sea el que rija en lo posterior.- De igual manera la Junta resolvió autorizar al Representante Legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, y retire de la circulación los títulos de las acciones en sucres y emitir los nuevos que los sustituirán, en dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto más que tratar, la Presidencia de la Junta, concede treinta minutos de receso, para que por secretaría se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas asistentes, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna.- La sesión concluye a las doce horas con treinta minutos y esta Acta la firman en señal de aprobación todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica.- Edgar Orlando Espinoza Ludeña, Presidente de la Junta; John Freddy Espinoza Mero, Accionista; Ab. Miguel Angel Guerrero Cuzco, Accionista; Ing. Elec. Jorge Rizzo Muñoz, Accionista, Gerente General, Secretario de la Junta.-

f) Edgar O. Espinoza Ludeña, Presidente de la Junta; f) Ab. Miguel Angel Guerrero Cuzco, Accionista; f) John Freddy Espinoza Mero, Accionista; f) Ing. Jorge Rizzo Muñoz, Accionista y Gerente General, Secretario de la Junta;

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Marzo 23 del 2001

Ing. JORGE RIZZO MUÑOZ

Gerente General y Secretario de la Junta General de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA)**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

3000007



un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, **Cinco)** Reformado los Estatutos Sociales de la Compañía en sus artículos quinto y sexto perteneciente al capítulo segundo que se refiere al capital, acciones y accionistas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la mencionada compañía celebrada el veinte y tres de

Marzo del dos mil uno, cuya fotocopia debidamente certificada se agregara a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada **SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A.(INDUSTRIA METALMECANICA)**, declara bajo juramento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, se resolvió: **Uno)** Convertir el capital social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)** Elevar el Valor nominal de las acciones; **Tres)** Aumentar el Capital Social de la compañía, en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una de los Estados Unidos de América Elevar el Valor nominal de las acciones; **Cuatro)** Fijar el Capital autorizado de la compañía; y, **Cinco)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital suscrito, autorizado y a las acciones.- Que, este Aumento del Capital se

encuentra íntegramente suscrito y pagado, en el cien por ciento, en dinero en efectivo o numerario por el accionista Ingeniero Jorge Rizzo Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana.- Que, el capital inicial de fundación de la compañía "MULTIQUIL S.A." que cambió su denominación por la de SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA), se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades de ley.- (firmado) ilegible.- Doctor **TONY DURAN BRITO**, Registro número tres mil ciento veinte y dos.-" HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada a escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, de todo lo cual doy fe.-

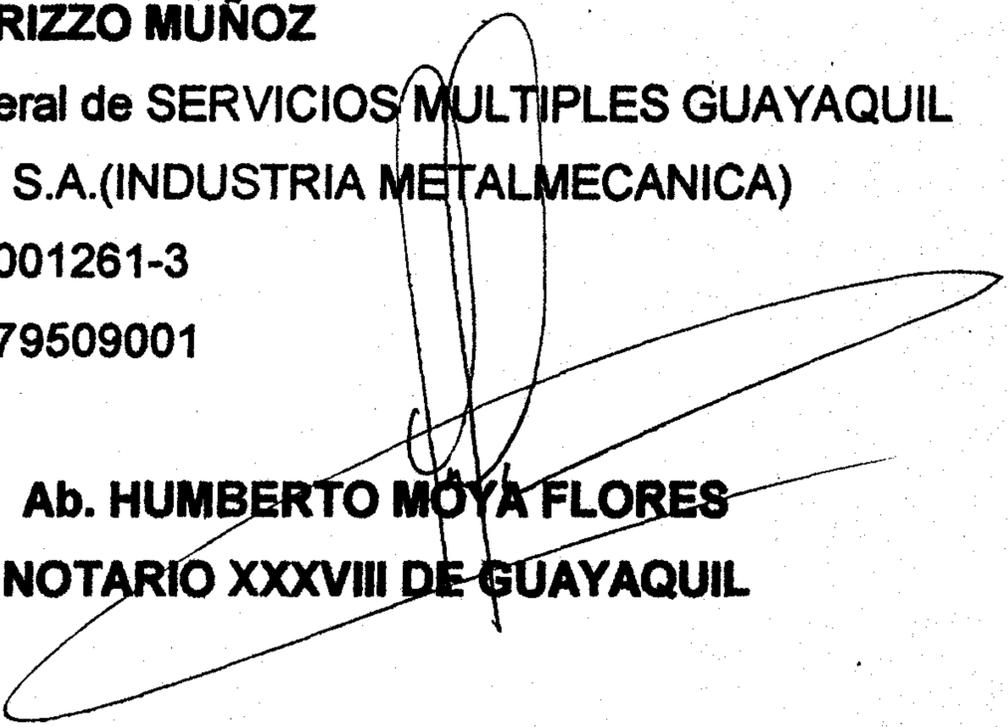



Ing. JORGE RIZZO MUÑOZ

Gerente General de SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL
"MULTIQUIL" S.A.(INDUSTRIA METALMECANICA)

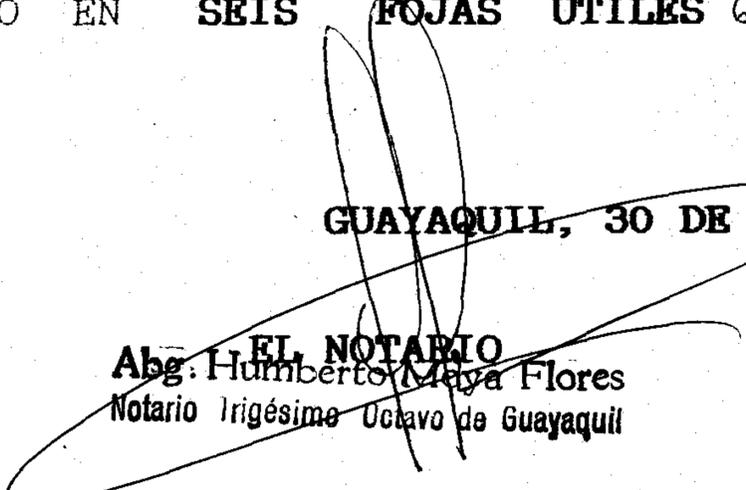
C.C. No. 120001261-3

R.U.C.0991379509001


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE ABRIL DEL 2.001


Abg. EL NOTARIO
Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **0004966** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE FECHA **22 DE MAYO DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA **SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL "MULTIQUIL" S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA)**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE MARZO DEL 2.001**.

GUAYAQUIL, 29 DE MAYO DEL 2001

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
Abg Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0004966 dictada el 22 de Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversion del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía SERVICIOS MULTIPLES GUAYAQUIL MULTIQUIL S.A. (INDUSTRIA METALMECANICA) de las 68.495 a 68.507 número 15.835 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.440 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de Junio del 2001

[Handwritten Signature]
DRA. NORMA PLIZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

